

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 516-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 10 Junio 2010

VISTOS: El Oficio N° 076-2010-J/ONPE (10JUN2010) de la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Informe N° 001061-2010/GAJ/RENIEC (10JUN2010) elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2010-J/ONPE (06JUN2010), se convocó a Elecciones de los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados y los Colegios Profesionales del País para el día 13 de junio de 2010;

Que, mediante Oficio N° 076-2010-J/ONPE (10JUN2010) la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, solicita se expida la Resolución Jefatural que prorrogue excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, de los ciudadanos que participarán en las Elecciones de Consejeros por los miembros de los Colegios de Abogados y los Colegios Profesionales del País, a llevarse a cabo el domingo 13 de junio del presente año;

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura es un organismo constitucionalmente autónomo, que se rige por su Ley Orgánica. Como tal forma parte de la Estructura del Estado y tiene como funciones la selección y nombramiento de los Jueces y Fiscales, así como el nombramiento de los Jefes Nacionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento para las Elecciones de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los Miembros de los Colegios Profesionales del País, aprobado por Resolución N° 700-2009-CNM, el elector se encuentra obligado a sufragar presentando su Documento Nacional de Identidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica de Elecciones, el DNI tiene una vigencia de ocho (08) años, en tanto no concurren las circunstancias que tal disposición precisa, a cuyo vencimiento debe ser renovado, lo cual imposibilitaría al titular del DNI caduco a ejercer el derecho de sufragio;

Que, en atención a ello, se podría limitar la participación de los ciudadanos en las Elecciones de Consejeros por los miembros de los Colegios de Abogados y los Colegios Profesionales del País; que constituye de acuerdo a la dinámica constitucional, un proceso de elección de autoridades del país;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del RENIEC, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 448-2010-JNAC/RENIEC (20MAY2010);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos, o que estén por caducar de los ciudadanos que participarán en las Elecciones de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura por los miembros de los Colegios de Abogados y los Colegios Profesionales del País, a llevarse a cabo el domingo 13 de junio del presente año.

Artículo Segundo.- Precisar que dicha prórroga sólo surtirá efectos para el ejercicio del Sufragio de las Elecciones que se detallan en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL